

REGISTRADA BAJO EL N° 13141

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

ARTICULO 1.- Dónase a la fundación Mateo Esquivo de la ciudad de Santa Fe una fracción de terreno, en mayor superficie, propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, individualizado como fracción de lote N de la manzana N° 2142-E (Barrio La Florida) de la ciudad de Santa Fe, cuyas medidas son: al Norte (en el límite con calle Salta) de 24,13 m; al Este (en el límite con calle Lamadrid) de 32,72 m; al Sur de 24,58 m y al Oeste (con los extremos de los lotes A y B) de 31,35 m aproximadamente, cuyo plano catastral forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- La donación se autoriza para ser destinada a la construcción, en el plazo de cinco (5) años, de un edificio para el alojamiento de los niños con tratamiento onco - hematológico de la Provincia y sus progenitores o tutores.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la subdivisión del inmueble que se dona, serán imputados a las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

ARTICULO 4.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a efectuar las escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. .

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente Cámara de Diputados

NORBERTO BETIQUE
Presidente Provisional Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 NOV 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar